



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-1560-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 3 de Abril de 2017

Referencia: RM EXP N° 9450/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. NORDESTE.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001, la Resolución CONEAU N° 999 del 2 de diciembre de 2014, el Expediente N° 9450/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO ELECTRICISTA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 004/13, N° 646/16.

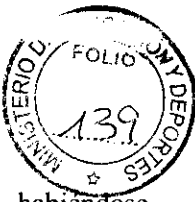
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO ELECTRICISTA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 999 del 2 de diciembre de 2014 acreditó la carrera de INGENIERÍA ELÉCTRICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO ELECTRICISTA.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRICISTA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 999 del 2 de diciembre de 2014 al título de INGENIERO ELECTRICISTA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ELÉCTRICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-04358537-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRICISTA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-04208546-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 999 del 2 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.04.03 16:16:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.04.03 16:16:53 -0300'



**ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO ELECTRICISTA, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA**

A. Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

1. Sistemas o partes de sistemas de generación, transmisión, distribución, conversión, control, automatización, recepción, procesamiento y utilización de energía eléctrica en todas las frecuencias y potencias, excepto obras civiles e industriales.
2. Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior.
3. Sistemas de control
4. Instalaciones que utilicen señales electromagnéticas como accesorio de lo detallado en el párrafo anterior.
5. Participación en desarrollos de computación aplicada a la Ingeniería, incluyendo los productos de programación (software) y los dispositivos físicos (hardware).
6. Participar en la elaboración de políticas de tarifas, precios y costos marginales de generaciones, transporte y distribución de energía eléctrica.
7. Participar en la evaluación económica de proyectos de inversión de Ingeniería Eléctrica.

B. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

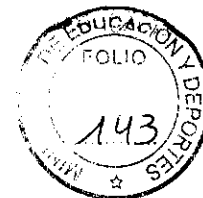
1. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
2. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
3. Higiene, seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
TÍTULO: INGENIERO ELECTRICISTA

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO - CICLO BÁSICO					
ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	Cuatrimstral	10	160	Presencial	
CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL I	Cuatrimstral	7	112	Presencial	
QUÍMICA GENERAL	Cuatrimstral	7	112	Presencial	
SEMINARIO DE INGENIERÍA - MÓDULO I	Cuatrimstral	2	32	Presencial	
SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN INFORMÁTICA	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL II	Cuatrimstral	5	80	Presencial	
MECÁNICA, ÓPTICA Y SONIDO	Cuatrimstral	8	128	Presencial	
	Cuatrimstral	10	160	Presencial	
SEGUNDO AÑO - CICLO BÁSICO					
MECÁNICA TÉCNICA	Cuatrimstral	5	80	Presencial	
ELECTRICIDAD, MAGNETISMO Y CALOR	Cuatrimstral	10	160	Presencial	
ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE DATOS	Cuatrimstral	5	80	Presencial	
FÍSICA ATÓMICA	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
SEMINARIO DE INGENIERÍA - MÓDULO II	Cuatrimstral	2	32	Presencial	
FÍSICA DEL ESTADO SÓLIDO	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
MÉTODOS NUMÉRICOS	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
MATERIALES Y COMPONENTES	Cuatrimstral	7	112	Presencial	
ELECTROTECNIA I	Cuatrimstral	8	128	Presencial	
PRUEBA DE TRADUCCIÓN TÉCNICA (INGLÉS)	---	0	-	Presencial	
TERCER AÑO - CICLO INTERMEDIO					
ANÁLISIS MATEMÁTICO	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
ELECTROTECNIA II	Cuatrimstral	8	128	Presencial	
MEDIDAS ELÉCTRICAS	Cuatrimstral	8	128	Presencial	
ELECTRÓNICA I	Cuatrimstral	8	128	Presencial	
TEORÍA DE CIRCUITOS	Cuatrimstral	7	112	Presencial	
TERMODINÁMICA	Cuatrimstral	7	112	Presencial	
SEMINARIO DE INGENIERÍA - MÓDULO III	Cuatrimstral	2	32	Presencial	
CUARTO AÑO - CICLO PROFESIONAL					
CIRCUITOS LÓGICOS	Cuatrimstral	5	80	Presencial	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS I	Cuatrimstral	8	128	Presencial	

IF-2016-04358537-APN-DNGU#ME



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
TEORÍA DE CONTROL	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
SEMINARIO DE INGENIERÍA - MÓDULO IV	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
MÁQUINAS HIDRÁULICAS Y TÉRMICAS	Cuatrimestral	7	112	Presencial	
TRANSMISIÓN DE LA ENERGÍA	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
QUINTO AÑO - CICLO PROFESIONAL					
INGENIERÍA LEGAL	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS II	Cuatrimestral	7	112	Presencial	
SISTEMAS DE POTENCIA	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
SEMINARIO DE INGENIERÍA V - MÓDULO V	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
CENTRALES ELÉCTRICAS	Cuatrimestral	7	112	Presencial	
DISEÑO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y ESTACIONES TRANSFORMADORAS	Cuatrimestral	7	112	Presencial	
DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
PROYECTO FINAL	Anual	5	160	Presencial	
OTROS REQUISITOS					
PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	---	0	200	Presencial	

TÍTULO: INGENIERO ELECTRICISTA

CARGA HORARIA TOTAL: 4200 HORAS

IF-2016-04358537-APN-DNGU#ME